



Para despachos de oficio quatro misa

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Quando en la Sala Capitular desta Villa de fortuna, a los veinte y seis dias del mes de Agosto, mill setecientos y cinquenta y un año, lo. D. Juan Pineda Belday, Joseph Bernal Rucio Alcalde ordinario, D. Joseph de la Riva Madana de viday, Joseph Bernal Jurado, conrre. Jus. y Rexim. de esta dha. Villa por su mag. y como la mayor parte de que se componen Jurado, y conregados, como lo es de No. y contem bre, para dar a tal fin, con serix las cosas tocantes a per reneciente al servicio de ambas. Mas des sieny dñidad desta Regu lica por dñimo, y por lo demas que les, subre dñen en dñs en ples. por quienes prestar, por dñs. Curion de la casa de que esta non, por si ayan por lo que se que se contendra, lo es en prensa obligar.

